

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-9953 *Resolución de 9 de noviembre, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

La política de Cooperación Internacional al Desarrollo de Cantabria, comprometida con la agenda de Desarrollo Sostenible, que compromete a todos los países, cualquiera que sea su nivel de desarrollo, tiene como objetivos contribuir a erradicar la pobreza extrema y el hambre, combatir la desigualdad y el cambio climático, asegurar la igualdad de género, los derechos humanos y garantizar el acceso universal a servicios de salud y educación de calidad. En dicho marco, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece el fomento de las iniciativas de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, mediante el apoyo a programas y proyectos de las mismas, a través de la disposición de fondos públicos para fomentar acciones de cooperación al desarrollo a través de la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible.

Visto que mediante la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC número 135, de 13 de julio), se establecen la Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Realización de Intervenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y que mediante la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

Visto que el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Visto que las intervenciones presentadas a la convocatoria tienen como objetivo contribuir al desarrollo humano y sostenible, y generan un impacto en el desarrollo del resto de países y en la construcción de una ciudadanía global comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se constata que existen razones de interés público que aconsejan resolver con celeridad y eficacia la totalidad de expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, en virtud del artículo 38 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por tanto al 100%, con cargo al presupuesto de 2016.

Visto que la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC número 135, de 13 de julio), por la se establecen la Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Realización de Intervenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, y la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible, establece plazos breves en la instrucción del procedimiento, pero se considera necesario reducir al máximo el periodo de resolución de las solicitudes presentadas.

Estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

CVE-2016-9953

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 219

RESUELVO

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden ECD/115/2016, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

En consecuencia se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte, Intervención General y al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9953